



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL-REINSTALACIÓN**

**PROMOVIDO:** ARTURO OCHOA CONTRETAS, ALBERTO LOZANO RAMOS

**CONTRA:** INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A- INDEGA S.A

**RADICADO 23-001-31-05-005-2022-00074**

**NOTA SECRETARIAL.** Montería, septiembre 15/2022.

Al Despacho del señor Juez, le informo se encuentra surtida las notificaciones ordenadas en auto anterior. **Provea.**

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES  
SECRETARIA.**

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA, CORDOBA.** VEINTISIETE (27) SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Tal como lo informa la nota secretarial, habiéndose notificado en su integridad a las personas ordenadas en el auto admisorio, corresponde citar a las mismas para que se dé lugar a la audiencia de que trata el artículo 114 del C.P.L en donde los accionados podrán presentar la contestación a la demanda y las excepciones a lugar.

Ahora bien, subsiguiendo el trámite legal se fijará fecha para audiencia de la que trata el artículo 114 del C.P.T y de la S.S, en donde los accionados podrán presentar la contestación a la demanda y las excepciones a lugar.

Así las cosas, se fija el día el día VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE DOSMILVEITIDOS (2022) a las 9:00 A.M (de la mañana), para celebrar la audiencia antes referenciada. Es de resaltar, que la audiencia se celebrará en forma virtual a través de la plataforma LIFE SIZE , atendiendo los lineamientos contemplados por el Consejo Superior de la Judicatura en los acuerdos PSCJA20- 11567 y PSCJA20-11581 de 2020, por lo cual al correo se le hará llegar la debida citación con las

Juzgado Quinto Laboral del circuito, Montería, Córdoba, Calle 24 No. 13-30, Segundo Piso, S13 – S14 Correo electrónico: [j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co) Tel. 7890050



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

indicaciones necesarias para su realización y el protocolo a cumplir, por lo que desde ya se insta a las partes a disponer de los medios tecnológicos necesarios para su participación en ella, tal es el caso de equipo de cómputo o celular y conexión a internet.

Así mismo, se les requiere para que de forma inmediata informen al despacho los correos electrónicos tanto del apoderado y parte procesal, que deban participar en la audiencia, los cuales deberán ser remitidos al correo del despacho [j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co) hasta un (1) día antes de la audiencia.

Por lo expuesto se,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** : Señalar para el día VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE del año dos mil veintidós (2022) a las nueve (9:00) a.m de la mañana para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 114 del C.P.L, en donde los accionados podrán presentar la contestación a la demanda y las excepciones a lugar. Por secretaria cítese a las partes para su comparecencia.

**SEGUNDO:** Se advierte a las partes que en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura los Acuerdos PSCJA20- 11567 y PSCJA20- 11581 de 2020, esta audiencia se celebrará en forma virtual a través de la plataforma LIFE SIZE, por lo cual a su correo se le hará llegar la debida citación con las indicaciones necesarias para su realización y el protocolo a cumplir, por lo que desde ya se insta a las partes a disponer de los medios tecnológicos necesarios para su participación en ella, tal es el caso de equipo de cómputo o celular y conexión a internet; así mismo, se les requiere para que inmediatamente informen al despacho los correos

Juzgado Quinto Laboral del circuito, Montería, Córdoba, Calle 24 No. 13-30, Segundo Piso, S13 – S14 Correo electrónico: [j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co) Tel. 7890050



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

electrónicos tanto del apoderado, parte procesal y testigos que deban participar en la audiencia, los cuales deberán ser remitidos al correo del despacho [j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co) hasta un (1) día antes de la audiencia; finalmente se les anota que en esa oportunidad se recibirán las pruebas testimoniales que pretendan hacer valer.

**TERCERO:** Las partes, es decir, el demandante y la demandada, deberán comparecer con o sin sus apoderados judiciales a la audiencia prevista, so pena de verse expuestos a las consecuencias procesales contenidas en los numerales 1º a 5º del mismo precepto Art. 11 de la Ley 1149 del 2007.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**IROLDORAMON LARA OTERO**  
**JUEZ**